



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de mayo del dos mil veintitrés (2.023).

Interlocutorio	1072
Radicado.	05001-40-03-009-2022-00250-00
Proceso.	DIVISORIO POR VENTA
Demandante	ALEJANDRO GARCIA BLANDON
Demandado	ELIANA MARIA GARCIA BLANDON MARIA VICTORIA GARCIA BLANDON
Decisión.	Fija nueva fecha de remate

Considerando que la solicitud del remate es procedente, éste Juzgado al realizar el control de legalidad pertinente no observa ninguna irregularidad en desarrollo de las diferentes etapas del proceso que pueda invalidar lo actuado, el Despacho por ser procedente accede a dicha solicitud.

Así las cosas, y como quiera que se cumplen los postulados del artículo 411 del Código General del Proceso, encontrándose que el bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N-21288 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte objeto de división, se encuentra debidamente embargado (Documento No. 35), secuestrado (Documento No. 48) y avaluado comercialmente en \$273'282.800. M.L (Documento No. 88), procede el Despacho a fijar fecha para que se lleve a cabo la segunda diligencia de remate de este, para tal efecto se señala el día **04 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.**

El inmueble a rematar se encuentra ubicado en la dirección Calle 86 No. 47-05 de la ciudad de Medellín-Antioquia¹.

El inmueble se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$273'282.800)** siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil, esto es, la suma de **\$76'519.184** a nombre de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Carabobo, en la cuenta N° 050012041009.

Por lo dispuesto en el artículo 451 del Código General del Proceso, se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la

¹ Dirección extraída del folio de matrícula inmobiliaria que obra en el expediente digital Archivo No. 72

oportunidad señalada para la diligencia. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo la custodia del Juez. No será necesario la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

De conformidad con el artículo 452 del Código General del Proceso la licitación empezará en la hora indicada y sólo se cerrará cuando haya transcurrido por lo menos una (1) hora de iniciada la misma, el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito anteriormente citado.

Se advierte que cada una de las ofertas además de los requisitos señalados por la ley deberá estar de manera especial suscrita por el interesado, y anexar el depósito (inciso 1° del artículo 452 del Código General del Proceso).

El aviso deberá realizarse con las formalidades que establece el artículo 450 del Código General del Proceso y publicarse por una vez, **con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate**, en el diario **EL COLOMBIANO** el día domingo, para lo cual se aportará copia informal de la página del diario.

Con la copia o la constancia de la publicación del aviso deberá allegarse el certificado de tradición y libertad debidamente actualizado y expedido dentro del **mes anterior a la fecha señalada** (artículo 450 CGP).

En razón del uso de las tecnologías; de manera preferente, y conforme estableció el Consejo Superior de la Judicatura, la diligencia se adelantará paralelamente a través de la aplicación TEAMS en la misma fecha y hora señalada, en virtud de ello, se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCIÓN WEB, por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MTNiODg1NTItNmZjYy00ZDk4LTg2YzItMmJkM2JiMzMxMWU4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22d8482493-3472-4896-b858-f3e401813fbe%22%7d

El día de la audiencia en la hora señalada se habilitará el LINK para con ello, garantizar el acceso a la misma.

En consecuencia, se hace saber al apoderado actuante que el aviso además de los requisitos de ley:

- Deberá contener el **nombre y número de cédula completo de las partes** a fin de que los interesados al hacer postura puedan realizar la consignación en debida firma en el Banco Agrario.
- **El link e información sobre acceso a la audiencia de remate programada.**
- Para efectos de garantizar la presentación de las posturas virtuales que hagan quienes deseen acudir bajo dicha modalidad, se advierte que aquellas deberán ser remitidas al correo electrónico cmpl09med@cendoj.ramajudicial.gov.co, con una antelación no mayor a los cinco días anteriores a la subasta en dicho mensaje de datos se deberá indicar en el ASUNTO el valor de la postura, el radicado completo y la fecha de la diligencia de remate. Se advierte que la oferta deberá realizarse en formato PDF y deberá estar encriptado para efectos de que se cumpla con la reserva, de conformidad con lo establecido en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Finalmente se informa que, actúa como secuestre dentro del presente proceso JOSÉ YAKELTON CHAVARRÍA ARIZA, quien se localiza en el teléfono celular 312 240 94 25.

De conformidad con la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021, que expidió el “Protocolo para la implementación del “Módulo de Subasta Judicial Virtual”, tanto el expediente digital de este proceso, como el auto que señala fecha y hora para la diligencia de remate virtual, estarán publicados en el micrositio del Juzgado habilitado por la Rama Judicial, para su respectiva consulta, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-medellin/144>
[2022-00250 DIVISORIO POR VENTA](#)

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ RUIZ
JUEZ

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por ESTADO
ELECTRÓNICO, fijado en el sitio WEB de la Rama
Judicial el día 16 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

JUAN ESTEBAN GALLEGOSOTO
Secretario

Firmado Por:
Andres Felipe Jimenez Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8dd37296a6ebe0ca752187ef94e719729b3dc8814322271da8c5b02d1360990**

Documento generado en 15/05/2023 04:58:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>